

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020)

11001 4003 001 2020 00359 00

Ante el inmediato Superior funcional, se concede la **IMPUGNACIÓN** interpuesta oportunamente por la accionada, contra el fallo de tutela calendarado el 29 de julio de dos mil veinte.

En consecuencia, remítase la acción constitucional a la Oficina de Apoyo Judicial, a fin de que se surta el reparto de la impugnación en referencia ante los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. Por Secretaría, líbrense los oficios pertinentes.

Comuníquese esta decisión a las partes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Téngase en cuenta para la remisión del expediente, lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 del Consejo Superior de la Judicatura y la plataforma dispuesta para el efecto.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

11001 4003 001 2020 00359 00